



HOJA		
1	DE	1

FECHA	11/03/2024
-------	------------

TOTAL ADJUDICADO	\$15,000.00
------------------	-------------

**PEDIDO ABIERTO CON
ABASTECIMIENTO SIMULTANEO No.
OM/DABYS/414/2024**

No. DE REQUISICIÓN:		SECTUR/1A/2024				
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:		ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD/EXC./190/2024				
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE TURISMO					
PARTIDA PRESUPUESTAL:	37111.- PASAJES NACIONALES AÉREOS					
PROYECTO:	COORDINAR LAS ACCIONES DEL SECTOR TURISMO					
ÁREA DE UTILIZACIÓN:	OFICINA C.SECRETARIA					
PROVEEDOR						
ARMANDO AGUILAR BALLINAS y TURISMO PALENQUE, S.A. DE C.V.						
LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO GARANTIZADO 40%
1	1	SERVICIO	COMISIÓN POR EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS NACIONALES	\$260.00	\$15,000.00	\$6,000.00
		SERVICIO	COMISIÓN POR EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS NACIONALES REVISADOS POR CAMBIO	\$110.00		
IMPORTE CON LETRA:	(QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)					
OBSERVACIONES:	PEDIDO GENERADO DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO NÚMERO OM/02/2023, CELEBRADO EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2023, ENTRE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADA POR EL LIC. FRANCISCO RAFAEL FUENTES GUTIÉRREZ Y POR LA OTRA LAS EMPRESAS TURISMO PALENQUE, S.A. DE C.V., LACANHA TOURS S.A. DE C.V., VANESSA TOURS, S.A. DE C.V., ARMANDO AGUILAR BALLINAS Y VIATOURS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.					
FUNDAMENTO LEGAL:	CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 18 SEGUNDO PÁRRAFO Y 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.					
TIEMPO DE ENTREGA	VIGENCIA DE PRECIOS	LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:			CONDICIONES DE PAGO:	
Conforme al requerimiento que haga la Secretaría de Turismo, con un mínimo de 24 horas, en el periodo comprendido del 11 al 31 de marzo de 2024.	Las comisiones serán fijas durante el procedimiento de la contratación hasta la entrega total del servicio a entera satisfacción del área requirente.	Los boletos serán enviados de manera electrónica al correo que determine el área requirente.			30 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los servicios en los terminos del pedido o contrato, dicho pago será mediante transferencia bancaria.	

ELABORÓ

Lcdo. David Hernández Almeida
Jefe del Depto de Adquisiciones de Bienes y Servicios

REVISÓ

Lcda. Angélica María Vázquez Cruz
Directora de Adquisiciones de Bienes y Servicios

AUTORIZÓ

Lcdo. Francisco Rafael Fuentes Gutiérrez
Oficial Mayor

LOS PROVEEDORES, **ARMANDO AGUILAR BALLINAS y TURISMO PALENQUE, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS **ARMANDO AGUILAR BALLINAS y RIGOBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ**, POR SUS PROPIOS DERECHOS O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL, CON FACULTADES SUFICIENTES, SE OBLIGAN EN RELACIÓN CON ESTE PEDIDO. A DAR CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA

A SURTIR LOS BIENES O SERVICIOS, CON LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y MARCAS OFERTADAS, ASÍ COMO PRECIOS, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA, QUE SE MENCIONAN EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO, DE ACUERDO CON SUS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS O COTIZACIÓN.

SEGUNDA

EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR, DARÁ DERECHO A LA CONVOCANTE, DEPENDENCIA O ENTIDAD A DEJAR SIN EFECTO EL PEDIDO, CON LA SOLA OBLIGACIÓN DE CUBRIR EL IMPORTE DE LOS BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN Y SIN PERJUICIO DE HACER VALER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE, EN SU CASO, HAYA SIDO OTORGADA POR EL PROVEEDOR.

TERCERA

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PEDIDO, EL PROVEEDOR ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 83 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

CUARTA

DURANTE EL TIEMPO SEÑALADO POR EL PROVEEDOR EN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA, LOS BIENES O SERVICIOS DESCRITOS EN EL PEDIDO, ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, OBLIGÁNDOSE A REPONER INMEDIATAMENTE EL PRODUCTO O ARTÍCULO QUE PRESENTE DEFECTOS O ANOMALÍA; TRATÁNDOSE DE IRREGULARIDADES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL PROVEEDOR ESTARÁ OBLIGADO A CORREGIRLAS SIN CARGO ADICIONAL PARA LA CONVOCANTE.

QUINTA

TRATÁNDOSE DE EQUIPOS QUE REQUIERAN INSTALACIÓN, EL PROVEEDOR SE OBLIGA INSTALARLOS Y A CAPACITAR AL PERSONAL QUE EN EL FUTURO LOS MANEJE, SIN COSTO ALGUNO PARA LA CONVOCANTE, DEPENDENCIA O ENTIDAD.

SEXTA

ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA TENDRÁ LA INTERVENCIÓN QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS LE SEÑALEN PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.

SÉPTIMA

EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO A LA ENTREGA PARCIAL O TOTAL DE LO CONSIGNADO EN EL PROPIO PEDIDO.

OCTAVA

EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PEDIDO, DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS POR CADA DÍA DE ATRASO EN LOS TERMINOS QUE ESTABLE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

NOVENA

LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁN INFORMAR A LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO DE CHIAPAS DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FENECIMIENTO DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, SOBRE EL CUMPLIMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN O INCUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA

EL PROVEEDOR Y SU APODERADO LEGAL AUTORIZAN A LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO DE CHIAPAS Y A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, A PUBLICAR SUS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN ESTE PEDIDO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y A ENTREGARLOS POR SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

DÉCIMA PRIMERA

CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE PEDIDO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ EL MISMO SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE EL ORGANISMO PÚBLICO Y EL PROVEEDOR.

ARMANDO AGUILAR BALLINAS
R.F.C.: AJBA-660910-82A
C.U.R.P.: AJBA-660910-HCSGLR05
4A. SUR ORIENTE NO. 1668 C.P. 29007
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
CEL.: (961) 1796351
E_MAIL: ARMANDOVENTAS669@HOTMAIL.COM

Armando Aguilar B

Rigoberto Hernandez Hernandez
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, 11 DE MARZO DE 2024





**ANEXO ÚNICO DEL PEDIDO ABIERTO CON ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO
No. OM/DABYS/414/2024**

CONDICIONES DEL SERVICIO:

A. LA AGENCIA PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y VENTA DE PASAJES AÉREOS, A LOS USUARIOS QUE DETERMINE LA OFICIALÍA MAYOR DESDE SU LUGAR DE ORIGEN A SU DESTINO Y DE REGRESO A SU LUGAR DE ORIGEN, DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO DE SOLICITUD DE BOLETOS AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, REQUISITADO POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD; DEBERÁ CONTAR CON UNA AMPLIA COBERTURA EN DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE PERMITA A LA OFICIALÍA MAYOR OBTENER EL SERVICIO DE RESERVACIÓN DE ASIENTOS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS CON CUALQUIER AEROLÍNEA.

B. LA AGENCIA DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO Y CON LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE LE PERMITAN OFRECER LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA, DE MANERA PRESENCIAL EN UN HORARIO DE OFICINA DE LUNES A VIERNES DE 8 A 20:00 HORAS, SÁBADO DE 8 A 16:00 HORAS Y DOMINGO DE 9 A 14:00 HORAS; POR VÍA TELEFÓNICA, VIRTUAL O MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS SIETE DÍAS DE LA SEMANA. ASIMISMO, CONTAR CON RESPUESTA INMEDIATA DE ATENCIÓN PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LA OFICIALÍA MAYOR REQUIERA, DESIGNAR A LOS EJECUTIVOS DE CUENTA PROPORCIONANDO NOMBRE COMPLETO, TELÉFONO FIJO, TELÉFONO CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA PRESTACIÓN OPORTUNA DEL SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA. TAMBIÉN DEBERÁ PROPORCIONAR EL NOMBRE DE LA PERSONA A CONTACTAR Y LOS DATOS DEL CONTACTO PARA LA ATENCIÓN EN CASOS EXTRAORDINARIOS, Y QUE TENGA LA CAPACIDAD DE DECISIÓN PARA RESOLVER CUALQUIER CONTINGENCIA TANTO ADMINISTRATIVA, COMO OPERATIVA, QUE SE PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO CORRESPONDIENTE.

C. LA AGENCIA DEBERÁ TENER UN CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA, CÓMO MÍNIMO DOS LÍNEAS TELEFÓNICAS DIRECTAS Y DISPONIBLES EN TODO MOMENTO, DESCRIBIENDO DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA EL TIPO DE SERVICIO QUE PRESTA EL CENTRO DE ATENCIÓN, TALES COMO:

- RESERVACIÓN.
- COMPRA Y EMISIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN.
- FACTURACIÓN.
- CAMBIOS EN LOS ITINERARIOS (DESTINO, HORA, FECHA Y/O VUELO).
- REEMBOLSO DE BOLETOS DE AVIÓN.
- RECONFIRMACIONES.
- CANCELACIONES.
- TRÁMITE DE BOLETO BENEFICIO.



D. LA AGENCIA DEBERÁ VERIFICAR QUE TANTO LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SOLICITEN COTIZACIONES Y/O RESERVACIONES, ASÍ COMO LOS QUE AUTORICEN LA COMPRA DE LOS PASAJES AÉREOS, SEAN LOS DESIGNADOS POR LA OFICIALÍA MAYOR, A TRAVÉS DEL LISTADO QUE ESTA LE PROPORCIONE.

E. LA AGENCIA DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LAS AEROLÍNEAS PARA EMITIR LOS BOLETOS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, AUTORIZACIÓN DE LA IATA (ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE TRANSPORTACIÓN AÉREA) PARA LA EMISIÓN DE SUS PROPIOS BOLETOS.

F. LA AGENCIA DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ACCESO A LAS TARIFAS MÁS ECONÓMICAS DISPONIBLES EN EL MERCADO (REEMBOLSABLE Y/O NO REEMBOLSABLE), ASÍ COMO DESCUENTOS Y/O PROMOCIONES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MOMENTO DE REQUERIRSE LOS SERVICIOS, DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BENEFICIOS ADICIONALES, QUE EN SU CASO LA AEROLÍNEA PROPORCIONE PRECISANDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LOS MISMOS.

G. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR LA OFICIALÍA MAYOR, PODRÁN SOLICITAR ATENCIÓN POR LAS VÍAS SIGUIENTES:

- VÍA TELEFÓNICA (CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA).
- VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
- VÍA OFICIO.

H. **SOLICITUD DE COTIZACIONES (ITINERARIOS, TARIFAS Y VUELOS).** LA OFICIALÍA MAYOR, A TRAVÉS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS, PODRÁ SOLICITAR COTIZACIONES (ITINERARIOS, TARIFAS Y VUELOS), DURANTE EL HORARIO DE ATENCIÓN ESTABLECIDO. UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD, LA AGENCIA INFORMARÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA CUENTA LORENALUJANOMALDONADO@GMAIL.COM PERTENECIENTE A LA OFICIALÍA MAYOR Y A LA CUENTA DEL SERVIDOR PÚBLICO REQUIRENTE, TRES OPCIONES POR LO MENOS DE ITINERARIOS Y TARIFAS. LAS OPCIONES DEBERÁN SER LAS MÁS ECONÓMICAS DISPONIBLES EN EL MERCADO QUE OFRECEN LAS LÍNEAS AÉREAS AL MOMENTO DE LA SOLICITUD, TANTO EN TARIFA REEMBOLSABLE COMO NO REEMBOLSABLE, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN DISPONIBLES EN EL SISTEMA GLOBALIZADOR E INFORMANDO DESCUENTOS, PROMOCIONES, BENEFICIOS ADICIONALES Y RESTRICCIONES QUE ESTAS TARIFAS CONLLEVEN TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL.

I. **RESERVACIONES.** LA OFICIALÍA MAYOR A TRAVÉS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS, PODRÁ SOLICITAR RESERVACIONES DE BOLETOS DE AVIÓN DURANTE EL HORARIO DE ATENCIÓN ESTABLECIDO; ASIMISMO, LA AGENCIA A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD, DEBERÁ DAR RESPUESTA EN DOS HORAS COMO MÁXIMO PARA VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES,



REMITIENDO LAS CLAVES DE RESERVACIÓN, TARIFAS APLICADAS, ASÍ COMO SUS RESTRICCIONES, VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA CUENTA LORENALUJANOMALDONADO@GMAIL.COM PERTENECIENTE A LA OFICIALÍA MAYOR CON COPIA A LA CUENTA DEL SERVIDOR PÚBLICO REQUIRENTE. LA AGENCIA DEBERÁ PROPORCIONAR A LA OFICIALÍA MAYOR, AL MOMENTO DE REALIZAR LA RESERVACIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN, LA INFORMACIÓN SOBRE: COSTO, TARIFA APLICADA, RESTRICCIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA LÍNEA AÉREA, ASÍ COMO LA FECHA LÍMITE PARA LA ADQUISICIÓN DEL PASAJE DE AVIÓN, ENTRE OTROS. TAMBIÉN ESTARÁ OBLIGADA A QUE CUALQUIER BONIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y/O DESCUENTO, QUE EN FORMA TEMPORAL O DEFINITIVA IMPLEMENTE LA AEROLÍNEA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBA ACREDITARSE AL 100% A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

J. CAMBIOS. LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR LA OFICIALÍA MAYOR, PODRÁN SOLICITAR AL PERSONAL DE LA AGENCIA CUALQUIER CAMBIO DE ITINERARIO, NOMBRE, FECHA Y/O DESTINO, DERIVADO DE LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, PREVIA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, LO CUAL PODRÁN SOLICITAR VÍA TELEFÓNICA O MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, MARCANDO COPIA A LA PERSONA QUE ESTA DESIGNE. EN CASO DE QUE EL CAMBIO DE ITINERARIO GENERE UNA DIFERENCIA DE TARIFA, LA AGENCIA DEBERÁ DE INFORMARLO VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL PERSONAL DESIGNADO POR LA OFICIALÍA MAYOR Y A LA PERSONA QUE ESTA DESIGNE, DE TAL FORMA QUE EL PERSONAL DE LA AGENCIA, SOLO PODRÁ REALIZAR EL CAMBIO UNA VEZ QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA OFICIALÍA MAYOR, O BIEN POR LA PERSONA QUE ESTA DESIGNE.

K. CANCELACIONES POR PARTE DE LA OFICIALÍA MAYOR. EL PERSONAL AUTORIZADO POR LA OFICIALÍA MAYOR, DERIVADO DE LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SOLICITAR AL PERSONAL DE LA AGENCIA, LA CANCELACIÓN DE UN BOLETO AÉREO PREVIAMENTE SOLICITADO, SIEMPRE Y CUANDO LA TARIFA LO PERMITA, SE TRATE DE BOLETOS ADQUIRIDOS EN AEROLÍNEAS DE BAJO COSTO Y/O NO SE HAYA GENERADO EL NO SHOW, LO CUAL DEBERÁ REALIZARSE INVARIABLEMENTE VÍA CORREO ELECTRÓNICO TURNADO A LA AGENCIA, CON COPIA A LA PERSONA QUE ESTA DESIGNE. EN EL CASO DE LOS BOLETOS QUE NO SE PUEDAN CANCELAR Y DEBAN QUEDAR CON ESTATUS "ABIERTO", ES RESPONSABILIDAD DE LA AGENCIA INFORMAR LA RELACIÓN DE VUELOS SEÑALANDO LA VIGENCIA DE LOS MISMOS Y LOS CARGOS APLICABLES POR CAMBIO DE RUTA, FECHA Y/O NOMBRE, DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS DE LAS AEROLÍNEAS.

L. CANCELACIONES POR PARTE DE LA AEROLÍNEA. EN LOS CASOS EN QUE CUALQUIER AEROLÍNEA PROCEDA A LA CANCELACIÓN DE LOS VUELOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A ESTA, EN LOS QUE EL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR HAYA COMPRADO ALGÚN BOLETO, EL PERSONAL DE LA AGENCIA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE SOLICITAR EL REINTEGRO A LA AEROLÍNEA CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DE PROTEGERLO CON OTRO BOLETO AÉREO EN LA MISMA AEROLÍNEA, EN EL HORARIO QUE EL INTERESADO SOLICITE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.



M. TARIFAS E IMPUESTOS. LA AGENCIA DEBERÁ OFRECER LAS TARIFAS MÁS ECONÓMICAS REEMBOLSABLES Y NO REEMBOLSABLES DISPONIBLES EN EL MERCADO, SEÑALANDO LA AEROLÍNEA A TRAVÉS DE LA CUAL PRESTARÁ EL SERVICIO. ESTAS TARIFAS SERÁN APLICABLES A VIAJES REDONDOS O POR TRAMO. LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y LA TARIFA ÚNICA DE AEROPUERTO (TUA), SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE DESGLOSADOS EN EL BOLETO Y LA FACTURA CORRESPONDIENTES. TODOS LOS DEMÁS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE SE GENEREN CORRERÁN POR CUENTA DE LA AGENCIA.

N. COMISIONES. LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PAGARÁ A LA AGENCIA EL MONTO DE LA COMISIÓN POR EXPEDICIÓN, CAMBIO O CANCELACIÓN DE BOLETO AÉREO, ESTABLECIDA EN SU COTIZACIÓN. DICHA COMISIÓN DEBERÁ DESGLOSARSE EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁN COBRAR TARIFAS DIFERENTES A LAS OFERTADAS POR LAS AEROLÍNEAS, DE SER EL CASO, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD SOLO PAGARÁ EL COSTO DEL BOLETO. LA OFICIALÍA MAYOR EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ VERIFICAR QUE LOS COSTOS CORRESPONDAN A LOS OFERTADOS POR LAS AEROLÍNEAS. LA AGENCIA POR NINGÚN MOTIVO COBRARÁ CARGOS ADICIONALES POR LA REALIZACIÓN DE RESERVACIONES, ENTREGA, O REEMBOLSOS QUE PUEDA SOLICITAR EL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR, EXCEPTO EN AQUELLOS CASOS EN QUE LAS AEROLÍNEAS ASÍ LO ESTABLEZCAN, PARA LO CUAL LA AGENCIA DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO O FACTURA QUE LA AEROLÍNEA EMITA Y QUE JUSTIFIQUE DICHO CARGO O COMISIÓN.

Ñ. REEMBOLSOS. LA AGENCIA DEBE INFORMAR AL MOMENTO DEL AVISO DE CANCELACIÓN DEL VUELO Y SI SE TRATA DE UN VUELO REEMBOLSABLE. SI OMITE ESTA INFORMACIÓN SE PROCEDERÁ A REALIZAR LAS DEDUCTIVAS EN LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE. LA AGENCIA DEBERÁ REEMBOLSAR A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN UN PERIODO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL AVISO DE CANCELACIÓN, SOLICITUD DE REEMBOLSO Y EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL BOLETO AÉREO CANCELADO. EN CASO CONTRARIO PROCEDERÁ A REALIZAR LAS DEDUCTIVAS EN LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, SOLO ACEPTARÁ QUE LOS REEMBOLSOS SE REALICEN A TRAVÉS DE NOTAS DE CRÉDITO, LAS CUALES SE APLICARÁN EN LAS FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DE LOS SERVICIOS UTILIZADOS, POR LO QUE LA AGENCIA DEBERÁ PRESENTAR LAS NOTAS DE CRÉDITO DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN Y/O CAMBIO QUE ORIGINE EL REEMBOLSO.

O. REPORTES DE OPERACIÓN. LA AGENCIA DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA OFICIALÍA MAYOR UN REPORTE MENSUAL O CON LA PERIODICIDAD QUE ESTA LO REQUIERA, DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS AL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO PARA TAL EFECTO. EL REPORTE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE AL QUE SE REPORTE Y DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE:



- NOMBRE DEL SOLICITANTE.
- DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE EL COMISIONADO.
- NOMBRE DEL COMISIONADO.
- FECHA DEL VUELO.
- RUTA UTILIZADA.
- LÍNEA AÉREA.
- TIPO DE TARIFA.
- COSTO DE TARIFA.
- NÚMERO DE BOLETO.
- OBSERVACIONES.
- TOTAL DE VUELOS POR MES (NACIONAL E INTERNACIONAL).
- TOTAL DE VUELOS POR DEPENDENCIA.
- INFORME QUE DETALLE LOS CAMBIOS, CANCELACIONES Y REEMBOLSOS EFECTUADOS EN EL MES A REPORTAR.

COSTOS POR EXPEDICIÓN Y CAMBIOS DE PASAJES:

CONCEPTO	AGENCIA DE VIAJES		
	PRECIO DE EXPEDICIÓN DE PASAJES NACIONALES AÉREOS. (IVA INCLUIDO)	PRECIO DE EXPEDICIÓN DE PASAJES INTERNACIONES AÉREOS. (IVA INCLUIDO)	PRECIO DE EXPEDICIÓN DE BOLETOS REVISADOS POR CAMBIOS. (IVA INCLUIDO)
ARMANDO AGUILAR BALLINAS	\$260.00	\$360.00	\$110.00
TURISMO PALENQUE, S.A. DE C.V.	\$260.00	\$360.00	\$110.00

**TABLAS DE IMPORTES CONTRATADOS
PARTIDA 37111.- PASAJES NACIONALES AÉREOS**

**SECRETARÍA DE TURISMO
REQUISICIÓN No. SECTUR/1A/2024**

AGENCIA DE VIAJE	IMPORTE MAXIMO 100%. (IVA INCLUIDO)	MONTO MINIMO 40%. (IVA INCLUIDO)
ARMANDO AGUILAR BALLINAS	\$8,699.00	\$3,479.60
TURISMO PALENQUE, S.A. DE C.V.	\$6,301.00	\$2,520.40
TOTAL	\$15,000.00	\$6,000.00



**DATOS DE FACTURACIÓN
SECRETARÍA DE TURISMO**

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD:	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
DIRECCIÓN:	BOULEVARD ANDRÉS SERRA ROJAS No.1090, PISO 14. COL. PASO LIMÓN, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. C.P. 29049
R.F.C.:	GEC-850101-3X9
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN:	LAE. WALTER ANGEL ARROYO JEFE DEL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DÍA Y HORARIO DE LA RECEPCIÓN:	DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS
LUGAR DE LA RECEPCIÓN:	OFICINAS DEL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, UBICADA EN EL 5º NIVEL DE LA TORRE CHIAPAS, CON DIRECCIÓN BOULEVARD ANDRÉS SERRA ROJAS No. 1090, COL. PASO LIMÓN. TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. C.P.29049

El archivo de la(s) facturas electrónicas enviarlas al correo:
recepcionfacturaturismochiapas@gmail.com



ANEXO ÚNICO

PARTIDA: 37111.- PASAJES NACIONALES AÉREOS
SECRETARÍA DE TURISMO
REQ. No. SECTUR/1A/2024

No. LOTE	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO
1	1	SERVICIO	COMISIÓN POR EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS NACIONALES.
		SERVICIO	COMISIÓN POR EXPEDICIÓN DE BOLETOS AÉREOS NACIONALES REVISADOS POR CAMBIO.

PERIODO DEL SERVICIO: Conforme al requerimiento que haga la Secretaría de Turismo, con un mínimo de 24 horas, en el periodo comprendido del 11 al 31 de marzo de 2024.

LUGAR DE SERVICIO: Los boletos serán enviados de manera electrónica al correo que determine el área requirente.

CONDICIONES DE PAGO: Dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previo devengo de los servicios, en los términos del pedido o contrato.

VIGENCIA DE PRECIOS: Las comisiones serán fijas durante el procedimiento de la contratación hasta la entrega total del servicio a entera satisfacción del área requirente.

INFORMACION ADICIONAL: Se formalizará mediante contrato abierto de conformidad al art. 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, para lo cual se cuenta con un presupuesto máximo de \$15,000.00 un mínimo de \$6,000.00



AUTORIZÓ

LCDO. FRANCISCO RAFAEL FUENTES GUTIÉRREZ
OFICIAL MAYOR

"PROVEEDORES"

C. ARMANDO AGUILAR BALLINAS

TURISMO PALENQUE, S.A. DE C.V.
REPRESENTADO POR EL C. RIGOBERTO
HERNANDEZ HERNANDEZ

"TESTIGOS DE LA OFICIALÍA MAYOR"

ELABORÓ

LCDO. DAVID HERNÁNDEZ ALMEIDA
JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
SERVICIOS

REVISÓ

LCDA. ANGÉLICA MARÍA VÁZQUEZ CRUZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
SERVICIOS